

Dr. Rosendo Zubizarra.

FB
378.1
R456f

FACULTAD

DE

DERECHO

de la Universidad de la Paz.

AÑO SEGUNDO.

Los alumnos de esta clase rendirán, conforme a este programa el examen del 2.^o y 3.^o Libro del Código civil—Código Mercantil—y Código de minería.

El día 5 y siguientes de Diciembre de 1863.



5610

IMPRESA DE LA OPINION

ADMINISTRADA POR FRANCISCO ARZADUM.

Casa del Tesoro Público.



502

00502

tro y de las circunstancias que son necesarias para su validez. 5.º De las estacas. 6.º de las cuadras. 7.º De las demarcias. 8.º De los despuebles. 9.º Del amparo de minas. 10.º De los socabones. 11.º De los socaboneros. 12.º De los privilegios de los socaboneros. 13.º Del método que deben guardar en el trabajo. 14.º De los títulos de adquisición de minas. 15.º De las sociedades minerales. 16.º De los asientos minerales. 17.º De los mineros y otros empresarios anexos á las labores de minas. 18.º De los interventores. 19.º De los privilegios de los mineros. 20.º causas especiales de mineura y modo de proceder en ellas.

V.º B.º—EL CANCELARIO—

Serapio Reyes Ortiz.

EL PROFESOR—

Belisario Salinas

ALUMNOS DE LA CLASE.

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| 1 Acosta Nicolás. | 15 Mendoza José Miguel. |
| 2 Alarcón Félix. | 16 Pacheco Vicente. |
| 3 Aldazosa Prudencio. | 17 Pareles Juan de Dios. |
| 4 Alvarez Manuel. | 18 Porcel Julio. |
| 5 Antequera Benjamin. | 19 Saiz Luis. |
| 6 Benavente A. Daniel. | 20 Salgueiro Manuel. |
| 7 Benavides J. Elias. | 21 Salinas Luis. |
| 8 Calderon Emilio. | 22 Silva José María. |
| 9 Castaños Juan. | 23 Varela Teodoro. |
| 10 Chuquimia Cayetano. | 24 Vega Tomás. |
| 11 Garay J. Leon. | 25 Vidaurre Ceferino. |
| 12 Garvia Francisco. | 26 Villanueva Noletto. |
| 13 Guerrero Domingo. | 27 Zalazar Adolfo. |
| 14 Lueero Antonio. | |

Título 21.—Disposiciones generales sobre la prescripción. Del justo título. De la buena fe. De las cosas que tienen impedimento para prescribirse. De la posesion continuada. De las causas que interrumpen la posesion. De las causas que suspenden el curso de la posesion. Del tiempo señalado para prescribir las cosas muebles é inmuebles. Del tiempo señalado para prescribir las acciones.

II:

CODIGO MERCANTIL:

LIBRO 1.º—*Ajentes del comercio y sus obligaciones.*

De los comerciantes. De la matrícula de los comerciantes. De los libros mercantiles. Agentes auxiliares de comercio.

LIBRO 2.º—*Contratos mercantiles.*

Contrato mercantil en jeneral. Diferentes especies de sociedad mercantil. De las sociedades colectiva, encomandita, anónima y accidental. De la venta mercantil. De las obligaciones del vendedor y comprador. De la entrega de las ventas mercantiles. De las letras de cambio. Del endoso. De la aceptacion y pago. Del protesto y sus efectos. De las libranzas mercantiles. Vales y pagarees mercantiles.

LIBRO 3.º—*De las quiebras.*

Diversas clases de quebrados. De la obligacion de los quebrados. De la declaratoria y sus efectos. Del Juez comisario. Del depositario. De la ocupacion de los bienes y papeles del quebrado. De la publicacion de la quiebra. De la junta de acreedores. Del convenio. De los sindicos. De la graduacion y pago de los acreedores. De los Juzgados y Tribunales mercantiles.

CODIGO DE MINERIA.

PARRAFO 1.º—De los minerales y señorios de estos. **2.º** De los cateos. **3.º** Privilejios del descubridor. **4.º** Del rejis-

Titulo 10.—Disposiciones generales sobre el contrato de compañía. De las sociedades universales y particulares. De las obligaciones de los socios, entre si y con respecto á terceras personas. De los diferentes modos con que se acaba la compañía.

Titulo 11.—Del comodato y su naturaleza. De las obligaciones del comodatario y del comodante. Del mútuo ó préstamo simple y de su naturaleza. De las obligaciones del mutuario y del mutuario. Del préstamo á intereses.

Titulo 12.—Del depósito en jeneral y de sus diversas especies. Del depósito voluntario. De las obligaciones del depositario y del depositante. Del depósito necesario. Del sequestro ó del depósito judicial.

Titulo 13.—De los contratos aleatorios ó que dependen de un éxito incierto.

Titulo 14.—Del contrato de senos.

Titulo 15.—De la naturaleza y forma del mandato. De las obligaciones del mandatario y del mandante. De las maneras con que se acaba el mandato.

Titulo 16.—De la naturaleza y estension de la fianza. De efecto de la fianza entre el acreedor y el fiador, y entre el deudor y el fiador. Del efecto de la fianza entre los cofiadores. De la extincion de la fianza. Del fiador legal y del judicial.

Titulo 17.—De las transacciones.

Titulo 18.—Del apremio corporal en materia civil.

Titulo 19.—Disposiciones generales sobre la prenda. De la prenda de cosa mueble. De la prenda sobre los frutos de un mueble.

Titulo 20.—Disposiciones generales sobre los privilegios é hipotecas. De los privilegios. De los privilegios sobre los muebles jeneralmente ó sobre ciertos muebles. De los privilegios sobre los inmuebles. De los privilegios que se estienden á los muebles é inmuebles. De las hipotecas. De las hipotecas legales, judiciales y convencionales. Del modo de anotar las hipotecas, de la publicidad de los registros y de la responsabilidad del escribano anotador. De la cancelacion, subrogacion y extincion de las hipotecas. Del órden y preferencia de los acreedores.

pago en jeneral. Del pago con subrogacion. De la aplicacion de los pagos. De las ofertas de pago y de la consignacion. De la seccion de bienes. De la novacion. De la remision de la deuda. De la compensacion. De la confusion. De la perdida de la cosa debida. De la accion rescisoria ó de la nulidad de las convenciones. De la prueba de las obligaciones y la del pago. De la prueba literal. Del instrumento privado. De los testimonios y de las copias de las escrituras. De los instrumentos confirmatorios y de reconocimiento. De la prueba testimonial. De las presunciones. De la confesion de la parte. Del juramento.

Titulo 4.º—De los cuasi-contratos. De los delitos y cuasi-delitos.

Titulo 5.º—De la sociedad conyugal. De la dote. De la restitution de la dote. De las arras y de los bienes parafernales.

Titulo 6.º—De la venta, naturaleza y forma de ella. Quién puede comprar ó vender. De las cosas que pueden venderse. De las obligaciones del vendedor. De la entrega. De la garantía. De la eviccion y saneamiento de la cosa vendida. De las obligaciones del comprador. De la nulidad y rescision de la venta. Del pacto de retroventa. De la rescision de la venta por causa de lesion. De la venta de los bienes comunes.

Titulo 7.º—Disposiciones jenerales sobre el retracto. Del retracto de consanguinidad. Del retracto de sociedad, comunion y vecindad. Del retracto que corresponde al deudor, cuya finca se vende.

Titulo 8.º—Del cambio.

Titulo 9.º—Disposiciones jenerales sobre el arrendamiento ó alquiler. De las reglas comunes á los arrendamientos de predios rústicos y urbanos. De las reglas particulares al alquiler de las casas y muebles, y de los predios rústicos. Del arrendamiento de ganados. Del alquiler de las obras y de la industria. Del salario de las jentes de servicio. De los arrieros o carruajeros, y del flete de los animales. Del alquiler de las obras por contrato ó por jornal.

LIBRO 3.º—De las diferentes maneras de adquirir la propiedad.

Titulo 1.º—De los testamentos y sucesiones. Disposiciones generales. De los testamentos cerrados. De los testamentos abiertos. De los testamentos privilegiados. De los prohibidos de testar, y de los que pueden hacerlo. De los testigos. De la apertura de los testamentos. De la institucion de herederos. De las sustituciones y fideicomisos. De las diferentes clases de herederos. De las exheredaciones. De la revocacion de los testamentos y su caducidad. De la aceptacion y la renuncia, y de las herencias vacantes. Del beneficio de inventario, de sus efectos y de la obligacion del heredero, beneficiario. De las mejoras y liberalidades permitidas á los testadores. De los legados. De los ejecutores testamentarios ó albaceas. De la representacion. Del orden de suceder al intestado. De las reservas y colocaciones, ó descuentos. De la particion de herencia. De los codicilos.

Titulo 2.º—De las donaciones. De la donacion entre vivos. De la revocacion de las donaciones entre vivos. De las donaciones por causa de muerte.

Titulo 3.º—De los contratos. Disposiciones generales. De los requisitos esenciales para la validez de los contratos. Del consentimiento y capacidad de los contratantes. Del objeto y de la materia de los contratos. De la causa. De los efectos de las obligaciones. De la obligacion de dar. De la obligacion de hacer ó no hacer. De los daños é intereses por falta de cumplimiento en la obligacion. De la interpretacion de las convenciones. Del efecto de los contratos con respecto á un tercero. Diversas especies de obligaciones y de las obligaciones condicionales. De la condicion suspensiva. De la condicion resolutive. De las obligaciones con término. De las obligaciones alternativas. De las obligaciones insoludum ó mancomunnes. De la mancomunidad entre los acreedores. De la mancomunidad de parte de los deudores. De las obligaciones divisibles ó indivisibles. De los objetos de la obligacion divisible. De los efectos de la obligacion indivisible. De las obligaciones con cláusulas penales. De la extincion de las obligaciones. Del

SEGUNDO AÑO.

CODIGO CIVIL.

Libro 2.º—De los bienes y de las diferentes modificaciones de la propiedad.

Titulo 1.º—De la distincion de los bienes. De los inmuebles. De los muebles. De los bienes con relacion á los que los poseen.

Titulo 2.º—De la propiedad. Del derecho de accesion sobre lo que produce una cosa. Del derecho de accesion sobre aquello que se une ó incorpora con la cosa. Disposicion jeneral. Del derecho de accesion relativo á las cosas inmóviles. Del derecho de accesion con respecto á las cosas muebles.

Titulo 3.º—Del usufructo, del uso y de la habitacion. Del usufructo y obligaciones del usufructuario. Cómo se acaba el usufructo. Del uso y de la habitacion.

Titulo 4.º—De las servidumbres. Disposiciones jenerales. De las servidumbres derivadas de la situacion natural de los lugares. De las servidumbres establecidas por la ley. De la pared y foso medianeros. De la distancia y de las obras intermedias que se requieren para ciertas construcciones. De las vistas sobre la propiedad del vecino. De los desagües de los techos. De las servidumbres establecidas por convencion, y de las diversas especies de servidumbre que pueden establecerse sobre los bienes. De los derechos del propietario del fundo á que se debe la servidumbre. Cómo se estinguen las servidumbres.